



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el Cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2025

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de octubre de 2025, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto del cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2025, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Subdirección General de Estadísticas Coyunturales del Instituto Nacional de Estadística el 3 de noviembre de 2025.

El proyecto fue informado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo general es detallar los principales cambios que se implantarán con la entrada en vigor de la base 2025 con efecto desde enero de 2026.

El cambio de base afecta a las siguientes operaciones estadísticas:

- Índice de Precios de Consumo, IPC.
- Índice de Precios de Consumo Armonizado, IPCA.
- Índice de Precios de la Vivienda, IPV.

Cabe destacar que, siguiendo la norma establecida, el próximo cambio de base debería producirse en 2026, con entrada en vigor en enero de 2027 como año de referencia. No obstante, la implantación de la nueva clasificación de consumo, COICOP 2018, en todas las estadísticas que la emplean, ha obligado a adelantar en un año el cambio de base previsto para adaptar el Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) a esta nueva clasificación.

Los principales cambios introducidos en la base 2025 se refieren fundamentalmente a:

- Cambios relacionados con la implantación de la COICOP 2018: cambios en la estructura, revisión de la muestra, obtención de las ponderaciones y enlace de las series.
- Cambios metodológicos: cambios en el tratamiento del vestido, inclusión de juegos de azar en el IPCA y cambios menores en el IPV.
- Tratamientos metodológicos: actualización y ampliación de métodos automatizados para la obtención de datos.

El cambio en la estructura general de la COICOP, pasando de 12 grandes grupos a 13, afecta al resto de agregaciones jerárquicas (subgrupos, clases y subclases), por lo que

se calcularán los índices de todos los agregados desde enero de 2017 hasta diciembre 2025. La armonización entre ambas clasificaciones conllevará recalcular las series históricas de todas las parcelas del IPC publicadas hasta la entrada en vigor de la nueva base. Además, se hace necesario redistribuir determinados productos de la cesta, introducir nuevos artículos para que una subclase quede representada o eliminarlos si su peso pasa a ser poco importante. En cualquier caso, dado que se trata de una reclasificación de los componentes, el índice general no se verá afectado.

La actualización del peso de los componentes se basará en la Contabilidad Nacional, siguiendo el reglamento de la Comisión Europea, en concreto a partir del Gasto en Consumo Final de los Hogares también adaptado a la clasificación COICOP 2018.

La inclusión de los juegos de azar en el IPCA, que ya estaban recogidos en el IPC, obedece al Reglamento Delegado 2024/3159 de la Comisión, de 2 de septiembre de 2024, que modifica el Reglamento (UE) 2016/792. El efecto de la sustitución de las prendas de temporada en el mismo mes en que se produce es debido por su parte al adelanto en la disponibilidad de la información gracias a la recogida con dispositivos electrónicos.

Por último, se añadirán nuevos productos a la captación de precios mediante *web scraping* y se incorporarán nuevas compañías y algunos productos de no alimentación en la recogida de precios mediante *scanner data*, que ya viene utilizándose desde el año 2020.

La Comisión desea destacar que todas estas modificaciones obedecen a los cambios en los productos y a las condiciones de mercado, adaptando la metodología del IPC a una renovación necesaria y a una mayor adecuación a la realidad. Además, se adelanta la actualización ajustándose a los cambios en las clasificaciones internacionales y a los cambios en los hábitos de consumo de bienes por parte de las familias, modificando los artículos que componen la cesta de la compra cuando sea necesario.

Asimismo, la ampliación de fuentes de información de precios distintas de la recogida presencial en los establecimientos tradicionales, como son el *scanner data* y el *web scraping*, redundará en contar con más información y de mayor calidad sobre los precios de determinados productos. Se considera una línea de modernización de las estadísticas, que reduce costes y mejora la calidad de los datos, además de reducir las visitas a los establecimientos.

Del mismo modo, se valora positivamente la incorporación de precios obtenidos de páginas web, ya que el comercio electrónico tiene cada vez más peso en algunos artículos de la cesta de la compra (alimentación, ropa y calzado, ocio, viajes...).

La Comisión muestra su posición favorable para la modificación metodológica de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En cuanto a la precisión, sería conveniente profundizar en los ajustes de calidad y ampliarlos a un mayor número de productos. Los cambios tecnológicos continúan avanzando y el aumento de la digitalización de los hogares y el trabajo pueden suponer un porcentaje mayor del gasto.
- También habría que aclarar algunas cuestiones que no quedan del todo explicadas y ayudarían a una mejor comprensión del proyecto, como podría ser el tratamiento de los bienes y servicios que las nuevas tecnologías han sustituido por un precio significativamente inferior.

- Asimismo, se podría valorar la incorporación de los precios de partidas emergentes, como son las plataformas de economía colaborativa (vehículos, alojamientos, espacios de trabajo, ...) en sus respectivas categorías de gasto.
- En relación con la estacionalidad de algunos artículos, se podría comentar cómo se aborda la estacionalidad de algunos productos alimenticios del mismo modo que se menciona el tratamiento especial del vestido.
- Respecto a la posible ruptura en las series de tasas anuales, sería recomendable incorporar en un apéndice técnico las simulaciones realizadas, si es el caso, y preparar campañas informativas que expliquen convenientemente estos cambios a los medios de comunicación.
- Por último, se podría analizar la posibilidad de organizar algún tipo de reto con estudiantes universitarios e investigadores alrededor de este proceso, y mejorar con ello su explotación y difusión.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 10 de marzo de 2026, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el cambio de base del Índice de Precios de Consumo. Base 2025, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.